.slioupa abilav

Se publica los Lunes, Miércoles, Viérnes y Sábados.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 id; por 3 meses 7 12 id.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por tres meses 12 idem. - Se su-cribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30. - El pago de la suscricion será ADELANTADO .-- No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.-Los anuncios se insertar ran a un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia. ADVERTENCIA. Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscricion se facilitarán á una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho bacion de la Direccion general del por la ley, respucto al número tiran a la Junta provincial ros- con ameimal ab atroqui le obatualeba

PARTE OFICIAL.

contrata; y las de trasformacion del p

En el embarcadero de la Mouje se PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M el Rey (Q. D G) y S A. R. la Serenisima Señora Princesa de Astú rias continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña Isabel y sus Augustas Hijas continúan en Sevilla sin novedad en su importante salud.

Tambien se ban sentado 364 metros ab odona GOBIERNO CIVIL ab aslandi

.67 metros, fortAladola con corrilea

PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION DE FOMENTO

oara la confluencial à lan giratorias, y

Circular número 171. To estada

se interrumpa la circulacion de los car-

D. Francisco Javier Camuño, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que el Sr. Marqués de Robrero, vecino de Santoña, solicite autorizacion para construir una casa permanente de baños y un muelle embarcadero en la playa de la Magdalena,

del puerto de esta capital.

Y con arreglo á lo preceptuado en el número 2.º del artículo 25 de la ley de aguas de 3 de Agosto de 1866, he acordado dar publicidad á dicha solicitud por medio del Boletin Oficial, á fin de que en el término de 15 dias á contar desde su insercion, los particulares ó corporaciones á quienes interese el asunto, puedan enterarse del proyecto en la Seccion de Fomento de este Gobierno, donde estará de manifiesto, y hacer las reclamaciones que tengan por

Convenientes.

Santander 20 de Noviembre de 1876.

Lavier Ca -El Gobernador, Francisco Javier Camuño. si sonerasi soi ou aldad al ab

M.E.C.D. 2015

OBRAS FÚBLICAS.

miefstrativas del año terminado -omin Circular núm. 172. stania

No habiéndose subastado en el dia de ayer los acopios de materiales para la conservacion de la carretera de Valladolid à Santander por falta de licitadores, he dispuesto, con arreglo al art. 46 de la Instruccion de 1.° de Diciembre de 1858, señalar eldia 4 de Diciembre próximo, á las doce de la mañana, para la presentacion de proposiciones y adjudicacion en pública subasta cuyo presupuesto se ha fijado en la cantidad de 10,900 pesetas 16 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 19 de Marzo de 1852, en la Seccion de Fomento de esta provincia, en que estará de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y particulares que han regir en la contrata.

La cantidad que ha de consignarse préviamente, como garantía para tomar parte en la subasta será el uno por ciento de la presupuestada.

Este depósito deberá hacerse en dinero ó en acciones de caminos ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposicion vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitacion, únicamente entre sus autores, abierta en los términos que cita la Instruccion, fijándose la primera puja por lo menos de veinte y cinco pesetas, quedando las demás á voluntad de los lic tadores con tal que no baje de diez pesetas.

Santander 21 de Noviembre de 1876.

-El Gobernador, Francisco Javier Cala Junta que se inserta al plonum

Modelo de proposicion.

D. N.... N...., vecino de... y empadronado con la cédula de vecindad número..., enterado del anuncio publicado con fecha 21 del actual y de las condiciones y requisitos que se exijen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios para la carretera de Valladolid a Santarder, se compromete a tomar á su cargo los necesarios para la referida carretera con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se esprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

ADMINISTRACION ECONÓMICA

me se observan en las escuelas

ha dealagoducir saluda-

PROVINCIA DE SANTANDER.

Estadistica Territorial.

pido el dictamen de la Comision

mandar que el articulo 14 de CIRCULAR.

Apesar de haber sido publicadas en el Boletin Oficial número 55, del miércoles 4 de Octubre próximo pasado las instrucciones convenientes, para que por los Ayuntamientos de la provincia se procediese sin levantar mano al nombramiento de las Juntas municipales para

la rectificacion de los amillaramientos, cuyo nombramiento es desu esclusiva competencia, con entera sujecion en lo prescrito en el articulo 4.º del reglamento de 19 de Setiembre último, inserto en el Boletin Oficial número 63 del miercoles 18 de dicho Octubre, y que el dia primero del presente mes de Noviembre, convocasen y declarasen constituidas dichas Juntas, remitiendo por el correo del siguiente dia á esta oficina, los respectivos testimonios de las actas que asì lo justifiquen, la Administracion vé con disgusto, que muchos Señores Alcaldes, faltando á tan urgente servicio, no han remitido los expresados testimonios. isid ob 01 alb obsergxe

En su virtud he acordado prevenirles que sino lo verifican inmediatamente, se les exigirá la responsabilidad debida; poniendo desde luego su falta en conocimiento del Sr. Gobernador civil, para que se sirva imponerles la multa á que por tanta morosidad se han hecho acreedcres.

Santander 20 de Noviembre de 1876 .= El Jefe económico, José Vazquez.

Estan vucantes las escuelas

elementaies de niños de santa El 20 de Diciembre próximo á la una de su tarde, se procederá á la venta en pública subasta de 300 cajones de pino procedentes de las Fábricas de Tabacos de Madrid, Gijon y Coruña, cuyo acto tendrá lugar en esta Administracion

económica, bajo las condiciones siguientes:

1. El precio fijalo por la Superioridad, es el de 42 céntimos de peseta por cada cajon.

2.ª No se admitirá proposicion alguna que sea inferior al precio de tasacion indicado.

3. Las proposiciones se harán en plicgos cerrados y se entregaráu en el acto de abrir la subasta; las cuales despues de examinadas debidamente, se procederá á su lectura.

4. Acompañará á la proposicion indicada la carta de pago de haber depositado préviamente en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia el 10 por 100 de la tasacion total de los cajones, sin cuyo requisito no será válida aquella.

5. Tan luego como se hayan leido las proposiciones y si estas llenan los requisitos arriba indicados, se rematarán los cajones á favor del mejor postor, siendo el remate provisional; y efectivo tan luego como haya merecido la aprobación de la Dirección general del ramo, cuya resolución se comunicará oportunamente al rematante.

Santander 19 de Noviembre de 1876. -El Jefe económico, José Vazquez.

offerd sujector on to prescrito

Remate de muebles y enseres para el dia 10 del mes de Diciembre próximo venidero y hora de 11 de su mañana.

No habiendo tenido efecto ante el Alcalde del Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha, el remate de los muebles y enseres procedontes de los Portazgos de dicho pueblo de Bárcera, Matamorosa y la Requejada, por falta de postores que cubriesen el tipo de las 185 pesetas y 25 céntimos en que dichos muebles fueron tasados, se anuncia el segundo remate de los mismos con la rebaja de una tercera parte de aquel tipo ó sea bajo el de 123 pesetas 50 céntimos, cuya subasta tendrá efecto en el expresado dia 10 de Diciembre próximo, ante el citado Alcalde de Bárcena de Pié de Concha.

Lo que se hace saber al público por medio de este anuncio para que las personas que deseen interesarse en dicho segundo remate acudan en el dia y hora señalada á la casa consistorial de Bárcena de Pié de Concha.

Santander 21 de Noviembre de 1876. —El Jefe económico, José Vazquez.

Junta provincial de Instruccion pública.

Están vacantes las escuelas elementales de niños de Santa Maria de Cayon y de Peña Castillo, dotada la primera en 795 pesetas, pagadas de los fondos de una obra pia y casa, y la segunda en 825 pesetas de fon-

dos municipales y demás emolumentos de la ley.

Los que deseen pretender interinamente las escuelas referidas, dirijirán las solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud y moralidad, á la Secretaria de esta Junta provincial en el plazo de ocho dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin Oficial.

Santander 21 de Noviembre de 1876.—El Gobernador presidente, Francisco Javier Camuño.—Por acuerdo de la Junta, Valentin Franco, Secretario.

Con el objeto de que se cumpla en todas las escuelas públicas de la provincia lo prevenido por la ley, respecto al número de dias de vacacion que deben observarse en aquellas, acordó la Junta que se inserta al pié de esta circular la Real orden de 23 de Mayo de 1855, que reforma el articulo 14 del Reglamento de 26 de Noviembre de 1838, referente á las indicadas vacaciones, advirtiendo á los señores Alcaldes que la pongan en conocimiento de las Juntas locales y señores Maestros de primera enseñanza para su debido cumplimiento.

Santander 21 de Noviembre de 1876.—El Gobernador presidente, Francisco Javier Camu-ño.—Por acuerdo de la Junta, Valentin Franco, Secretario.

Real orden à que se refiere la circular.

La Reina (q. D. g.), convencida de la necesidad de reducir el número de dias de vacaciones que se observan en las escuelas de Instruccion primaria, cuya medida ha de producir saludables resultados en beneficio de la enseñanza, despues de haber oido el dictámen de la Comision auxiliar del ramo, se ha servido mandar que el articulo 14 del Reglamento de las escuelas públicas, dado el 26 de Noviembre de 1838, quede reformado en los términos siguientes: Todos los dias serán de escuela, esceptos los domingos y demás dias de fiesta entera: desde el 24 de Diciembre hasta 1.º de Enero, ambos inclusiva, desde el miércoles de semana Santa hasta el mártes de Páscua de Resureccion, ambos inclusive, los de SS. MM.: los dias de fiesta nacional.

Madrid 23 de Mayo de 1855. ==Aguirre.

JUNTA PROVINC.AL

DE BENEFICENCIA.

CIRCULAR.

El articulo 103 de la Instruccion de 27 de Abril de 1875, publicado en los Boletines Oficiales numeros 251 y 252 de los dias 4 y 5 de Mayo de 1875 dice:

«Dentro de los meses de Julio y Agosto de cada año, todos los representantes legitimos de fundaciones de Beneficencia, remitirán á la Junta provincial respectiva, la cuenta cerrada en 30 de Junio anterior, de todas las operaciones económico-administrativas del año terminado y ajustada al modelo número 3.º

Esta cuenta se redactará en doble copia y llevará una relacion nominal, con expresion de conceptos y cantidades, de los deudores y de los acreedores de la fundacion.

Uno de los ejemplares de la cuenta irá acompañada de los justificantes necesarios.»

En su cumplimiento la Junta provincial de Beneficencia, que presido vista la morosidad y apatia que los patronos y administradores de fundaciones benéficas demuestran en el ramo de cuentas que tienen obligacion de producir, acordó hacerles una escitacion esplicita de semejante deber, advirtiéndoles que será el último aviso que les hace por dicha corporacion, porque si pasado el término de un mes no corresponden con la remision de las cuentas á la Secretaria de la Junta, esta le pondrá en conocimiento del Gobierno de la provincia, para que adopte las medidas coercitivas que juzgue oportunas al cumplimiento de tan sagrado servicio.

Los Sres. Alcaldes se servirán enterar de la presente circular á los patronos y administradores que haya en su distrito municipal y se servirán remitir á esta Junta las diligencias que acre-

diten haberles enterado inmediatamente.

Santander 17 de Noviembre de 1876.—El Gobernador, Presidente, Francisco Javier Camuño.—Victor Setien, Secretario. 2—2

JUNTA

DE LAS OBRAS DEL PUERTO
DE SANTANDER.

Tercer trimestre del año civil de 1876.

Relacion de las obras ejecutadas en este puerto, durante el expresado trimestre.

Comprenden las obras á que se hace referencia, las del embarcadero saliente y rampas de la Monja, por administracion; las de la limpia del puerto por contrata; las de ensanche de los muelles de Solinís y la Rivera, tambien por contrata; y las de trasformacion del pavimiento del muelle de Solinís, por administracion.

En el embarcadero de la Monja se han sentado 376 metros cuadrados de adoquinado insumergible y 382 metros cuadrados de adoquinado sumergible, alechado con cemento.

Además, se ha cimentado y hecho el montage de las dos placas giratorias de hierro de 4'20 metros diámetro, situedas una en el arranque y otra en la cabeza del wharf.

Tambien se han sentado 364 metros líneales de via de hierro del ancho de 1.67 metros, formándola con carriles Vignoles del modelo ordinario. Esta triple via tiene sus correspondientes cruces para la confluencia á las giratorias, y todo queda enrasado con los pavimentos del muelle y embarcadero, para que no se interrumpa la circulación de los carruajes ordinarios.

Por último, se ha entablado el vástago y cabeza del wharf, con tablon de pino tea de 8 centímetros grueso, de jando entre las hiladas un claro de 15 milímetros.

Los 102 primeros metros líneales de la rampa E. fueron recibidos provisionalmente por el Ingeniero jefe de la provincia en 21 de Junio último; y una seccion igual de la rampa O., ha sido recibida tambien provisionalmente por expresado funcionario el dia 11 de Setiembre próximo pasado.

El gasto total hecho en estas obras, durante el trimestre, ha sido de 26.324'01 pesetas.

En la limpia del puerto se ha heche al contratista un abono de 20.681.52 per setas por 15.696 metros cúbicos de arena al respecto de 1.37 pesetas el metro. Por este precio, tiene obligación el contratista de extraer la arena en la barra interior denominada paso de la barra interior denominada paso de la bahía, en los terrenos de Maliado de la bahía, en los terrenos de Maliado

recubiertos por la marea, á 3.300 metros aguas arriba del puerto en que se draga.

El tren de limpia presentado por el contratista, consiste en una draga usada, casco de hierro, máquina de alta presion, un solo rosario central que alcanza a 8 metros de profundidad y juega en una canal, que divide la popa en dos partes independientes. Además, tambien se ha provisto el contratista de 10 barcas de madera con cubierta, del porte de 34 metros cúbicos de arena cada una, por término medio.

En las obras de ensache de los muelles de Solinis y la Rivera, se ha certificado al contratista la cantidad de 6.461'35 pesetas, siendo las obras ejecutadas siete arganeos de amarra con sus correspondientes barrones de empotramiento, colocados en el chaflan de union y muelle de la Rivera y el tablado del piso en 60 metros de distancia media por 5'90 metros de ancho; siendo el tablon empleado de 8 centímetros grueso, y colocádose en obra á claraboya de 18 milímetr-s

Las obras de trasfermacion de pavimento en el muelle de Solinís, ejecutadas por administracion y que ascienden à la cantidad de 777.17 pesetas, consisten en el levante, relabra y nuevo asiento de 75.50 metros cuadrados de enlesado y 28.95 metros cuadrados de adoquinado; cuya obra se ha llevado á efecto, à fin de aumentar el ancho de la zona destinada al trasporte con carros, y corregir al mismo tiempo, las imperfecciones introducidas por los años en la rasante del muelle de sillería, haciendo que coincidan ahora las rasantes de la sillería y del piso de madera.

Las demás partidas que figuran en la adjunta cuenta, son por conservacion de obras á cargo de la Junta, ó por gastos de personal facultativo y administrativo y material de oficina, como se esplica con toda claridad en la misma cuenta, por lo que creemos innecesario repetirlo en esta relacion.

Santander à 17 de Octubre de 1876.

—El Ingeniero Jefe, Director de las Obras del puerto, Juan de Orense.

AÑO ECONÓMICO DE 1876-77.

Cuenta de administracion ó de ingresos y gastos habidos durante el primer trimestre del expresado ejercicio, ó sea en los meses de Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados, formada en cumplimiento del artículo 36 del Reglamento orgánico de esta Junta.

INGRESOS.

B. C. contramarcas A. B.	Pesetas.	Cts.
Existencia en 30 de Ju- nio de 1876 Recibido por razon del arbitrio	441.230	202.6
esta Junta durante el tri- mestre á que corresponde esta cuenta	51.808	01
tancia de buques en la Parrilla de carena del muelle de las Naos	Imprenta 80	

M.E.C.D. 2015

Id. por renta del local	
que en el nuevo elificio	0140M
para oficinas del puerto	seten
ocupa la Dependencia de	
Arbitrios municipales,	
desde 1.º de Enero á 30 de	
Junio últimos	130

382 »

46 68

4.119 41

268 50

96 25

2.662 90

777 17

3.798 45

20.681 52

475 50

92 25

937 61

Canal de Castilla.....

Id. de D Ednardo Lop z
Dóriga, de Glasgow, por
saldo de cuenta corriente
con esta Junta.....

Id. del Sr. Director facultativo por reintegro
del libramiento à justificar, exp-dido en Julio
último para atender al
pago de jornales y gastos
en las obras que se ejecutan por administración.

Total ingresos 494 860 31

GASTOS.

Satisfecho por haberes
del personal facultativo,
administrativo y del
puerto, renta de casa y
gastos de oficina durante
el trimestre á que corresponde esta cuenta.....
Id. por material delser-

Id. por material del servicio general de obras, y objetos de dibujo para la Direccion facultativa....

Satisfecho al Contratista del ensanche del muelle de la Rivera....

ld al Contratista de la limpía del puerto, por 15.096 metros cúbicos de arena extraidos, trasportados y depositados durante Julio y Agosto últimos, á 1'37 pesetas el metro.....

Invertido por adminisiracion en la vigilancia de la limpia del puerto..

Por sobrante del anticipo para pago de jornales
y gastos por administracion, cuya parte se reintegra, segun arriba se
expresa.....

RESÚMEN.

Importan los ingresos . 494 860 31 Id. los gastos 60 . 231 07

Total gastos 60.231 07

Existencia en 30 de Setiembre de 1876..... 434.629 24 Santander 17 de de Octubre de 1876.

- El Vicepresidente, Antonio L. Dóriga.

- El Vocal secretario, Marcelino S. de Sautuola.;

Direccion general de Rentas Estancadas.

Loterias.

En los sorteos celebrados en este dia para adjudicar un premio de 625 pesetas concedido á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en la pasada guerra civil, y otro de igual cantidad otorgado por decreto de 17 de Setiembre de 1874 à las huérfanas de Militares y Patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, ha cabido en suerte el primero á D María Joampere, hija de D. Pedro, miliciano nacional de la villa de Pradés, muerto en el campo del honor, y el segundo á doña Juana Nicolasa Zubirí y García, hija de D. Pelegrin, carabinero de la Comandancia de Gerona, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletin Oficial de e a provincia para que llegue á noticia de las interesadas.

Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 16 de Noviembre de 1876 — El Director, general, José Rivero

Universidad literaria de Valladolid.

Direccion general de Instruccion pública.

Se hallan vacantes las Cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral en los Institutos de Huelva y Pontevedra, dotadas con el sueldo anual de 3 000 pesetas: la del de Guipúzcoa con el de 2 500 pesetas, y las de los Institutos de Ponferrada y Mahon con el de 2.000, las cuales han de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto 4 de Julio de 1876.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 23 años de edad; ser por lo menos Bachiller en la facultad de Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improregable
término de tres meses á contar desde la
publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos
que acrediten su aptitud legal, de una
relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido
del razonamiento que se crea necesario

para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Se advierte que los opositores que obtengan las Cátedras de los Institutos de Ponferrada y Mahon, deberán tener á su cargo la Cátedra de Retórica y Poética con la gratificación de 500 pesetas anuales segun lo resuelto en el especiente orgánico de dichos Institutos.

Segun lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines Officiales de todas las provincias y por medio de edict se en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin mas que este aviso.

Madrid 6 de Noviembre de 1876.—El Director general, Antonio de Mena Zorrilla.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

mentos, puede presentarse a

coierla; y de no electuario en

Se hallan vacantes las dos Cátedras de Latin y Castellano del Instituto de Teruel y una de la misma asignatura en cada uno de los de Granada y Canarias, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas; una en el de Soria con 2.500; una en el de Tortosa con 2.000 y las dos del instituto de Baeza á cargo de un solo Profesor en 2.000 pesetas y 500 de gratificacion segun lo resuelto en el espediente orgánico de dicho Instituto, debiendo todas ellas proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto de 4 de Julio de 1870.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallaese incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 23 años de edad; y ser por lo menos Bachiller en la facultad de Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion pública en el improrogable término de tres meses á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el artículo 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines Officialles de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde

luego que asi se verifique sin mas que este aviso. Madrid 6 de Noviembre de 1876.—El Directo general, Antonio de Mena Zorrilla.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Torrelavega.

Desde el dia 30 del mes último se halla prendada y en poder del Alcalde de barrio de Viérnoles, una vaca como de 6 á 7 años, color avellana, astas blancas y abiertas, con una S. y una M. en la derecha, y en buenas carnes; siendo la misma de un tamaño regular.

El que se crea dueño, prévio pago de daños, custodia y alimentos, puede presentarse á recojerla; y de no efectuarlo en el término de 60 dias, se procederá al remate correspondiente.

Torrelavega 14 de Noviembre de 1876.—Nicolás Gonzalez Camino.

Providencias judiciales.

Don Bernardo de la Sierra, Juez municipal de este Ayunta-miento de Entrambasaguas y accidental, del de primera instancia del partido, por enfermedad del propietario, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Cárlos Garcia y á Eloy Padilla, mayorales de los coches «Union Montañesa,» y fonda de Liérganes, para que en el término de treinta dias á contar desde la fecha de la insercion de este edicto en el Boletin OFICIAL y Gaceta del Gobierno, comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que en dicho Juzgado se instruye contra los mismos á consecuencia de un choque habido entre dichos coches en el pueblo de Ceceñas, termino municipal de Medio Cudeyo, por cuyo choque fueron heridos varios pasajeros.

Dado en Entrambasaguas á diez de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Bernardo de la Sierra.—Por su mandado, Manuel Fernandez.—Ignacio de Aja.

Autoridades i eapectivas dispongan desde

Don José Surga y Achategui, capitan graduado, Teniente del primer Batallon del Regimiento Inanfteria de Saboya, núm. 6, fiscal nombrado por superior disposicion.

En uso de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas de S. M., por este primer edicto, cito, llamo y emplazo para que en el término de diez dius, se presente en la guardia del principal del Sur de esta plaza, el soldado de la 8.º compañìa del segundo batallon de este regimiento, Francisco Iglesias Castro, naturalde San Estéban, provincia de la Coruña, que desertó desde el pueblo de Gama el 8 de Octubre próximo pasado y de no hacerlo asì se sentenciará en rebeldia.

Santoña 13 de Noviembre de 1876.—José Surga Achútegui.

Lo participa a V S. esta Direccion

Don Estéban Vargas y Toranzo, juez interino de primera instancia de este partido de Villacarriedo.

Por la presente requisitoria cito, lamo y emplazo a Isidro Gonzalez Valtierra, Pedro Rey y Rey, José Iglesias y José Diaz Perez, fugados el primero de la cárcel de Ferreira á fines de Mayo último y de los otros tres de la de Rivadesella, el dos de Octubre próximo pasado, para que en término de diez dias, contados desde la insercion de esta requisitoria en el Boletin Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en la cárcel pública de este partido con objeto de ampliar las indagatorias que tienen prestadas en la causa que contra ellos y otros instruyo sobre robo en la casa de Doña Jacinta Liaño, vecina de la Penilla de Cayon, apercibidos que de no verificarlo se les declará rebeldes y les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo encargo á los Sres. Jueces de primera instancia y demás autoridades civiles y militares, procedan á la busca y captura de dichos sujetos y á su conducion con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido, para lo que se insertan á continuacion las señas de los fugados.

Dado en Villacarriedo á dos

de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis.—Estéban Vargas. = Dionisio Velez.

Señas and the hast

Isidro Gonzalez Valtierra, cuyo verdadero nombre es Tomás Perez (á) Rato, hijo natura! de Ignacia, natural de la parroquia de Figueroa, es de estatura baja, color pálido, cerrado en barba negra.

José Iglesias y Pedro Rey, son Celestino y Macrino Suarez Quiñones, naturales de Artós de Llanera, partido de Oviedo, el primero es de estatura buena, color blanco, pelo y barba rubias, y el segundo mas alto, color moreno, sin barba, tendrá el Celestino, como treinta y dos años y veinte y cuatro el Macrino.

José Diaz Perez, natural de Naraval, partido de Cangas de Tineo, vecino de Búrgos, de estatura regular, mas bien baja, color moreno, cerrado en barba, de treinta y seis años de edad.

Anuncios particulares.

Venta pública de bienes raices.

A voluntad de sus dueños y en pública subasta que tendrá lugar en esta ciudad el dia 16 del próximo Diciembre, á las doce de su mañana, en la notaría del Sr. D. Ignacio Perez. se venderán los bienes siguientes, radicantes en el pueblo de Vioño, sitio de la Aguilera, ayuntamiento de Piélagos y á media legua de la estacion de Renedo:

Dos molinos harineros con 12 piedras útiles, edificios accesorios y sus artefactos completos en seguido trabajo, arrendados actualmente.

Y varias tierras de huerta, prado, monte y frutales que rodean y están próximas á dichos molinos.

Los pormenores y tasacion se hallarán en la citada notaría, y los vendedores se reservan el derecho de aceptar ó no la proposicion que les pareciese mas ventajosa.

Santander 10 de noviembre de 1876

SOCIEDAD LOCAL

de seguros mútuos contra incendios de casas de Santander,

ereada por Real cédula de 26 de Setiembre de 1826.

La Comision Directiva de esta Sociedad, de acuerdo con S. S. el Alcalde constitucional, ha dispuesto se verifique Junta general ordinaria de sócios en el salon de sesiones del Excmo. Ayuntamiento el domingo 26 de Noviembre á la hora de las once de su mañana, invitando su asistencia, en el supuesto de que sin otro aviso lo que acuerden los señores que concurran al acto, se llevará á debido efecto.

Al propio tiempo se manifiesta á to-

dos los señores propietarios el siguiente extracto, en que aparece el progresivo aumento de esta sociedad.

Capital de casas aseguradas en 14 da Noviembre de 1875.....Ren. 66.467 552 Idem ingresado por nuevos seguros desde id.

vos seguros desde id.

Quedan aseguradas en esta f cha..... 67.553.532

Santander 1.º de Noviembre de 1876.

Los Directores, El Conde de Mansilla. Juan Manuel de Mazarrasa.—Tesorero, Manuel Abascal Perez.—Contador, Bernardo Salcines.—Archivero, Francisco de Soto Quijano.

Del Valle de Cabuérniga y sitio de Serradores, ó sea Moral, han desaparecido hace unos dos meses una yegua castaña oscura, de alzada siete cuartas, un poco frontina al bebedero y calzada de los piés, y un potro mamon y otro quinceno Ruano. Se suplica á la persona que sepa su paradero avise ó los entregue al Alcalde de Mazcuerras, y se le gratificará.

Vapores-correos de A. Lopez y C.ª

Saldrá de este puerto hácia el 29 del corriente en viaje estraordinario para la Habana el vapor

CORUÑA.

Admite carga y pasaje de primera, segunda y tercera camara.

Le despachan sus consignatarios los Sres. Angel B Perez y compañía, é informará D. Atilano Lamera, Muelle, 18, bajo.

REMATE VOLUNTARIO.

El sábado 25 del corriente á las 11 de la mañana, se rematarán ante el notario D. Ricardo Cagigal en el almacen de los Arcos del Sr. Regules, núm. 1. 50 sacos de cacao averiado marca J. A. L. varias contramarcas y diference.

S. M. A. C. rentes clases, todas mezcladas, procedentes del naufragio de una pinaza que conducia carga el 12 del corriente del vapor francés «Ville de Saint Nazaire.»

El remate tendrá efecto bajo la base de tasacion pericial y se adjudicará al mejor postor.

REMATE VOLUNTARIO.

El sábado 25 del corriente á las 12 de la mañana se rematarán ante el notario D. Ricardo Cagigal en el almacen del Muelle, núm 27, 3 lotes de cacao averiado marca B. C. contramarcas A. B.

S. M. A. et C. a
C. de 2 sacos, 47 id. y 16 id. respectivamente procedentes del naufregio de una pinaza que conducia carga el 12 del corriente del vapor francés «Ville de Saint Nazaire.»

El remate tendrá efecto bajo la base de la tasacion pericial y se adjudicará al mejor postor.

Imprenta de E. Lopez Herrero. San Francisco, 20.